

FACULTAD DE ARTES Y CIENCIAS

RESOLUCION N° 972/18

En Campo Castañares, sito en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho;

VISTO: la presentación efectuada por el Departamento de Comunicaciones Sociales, y

CONSIDERANDO: Que en su presentación el Departamento de Comunicaciones Sociales solicita la aprobación del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas de las Carreras que se imparten en dicho Departamento en razón de la necesidad de explicitar y formalizar actividades, procedimientos y funciones en miras a una eficiente gestión de las PPPS.

Que el tema fue expuesto en reunión de Consejo de Facultad habiendo recibido tratamiento favorable;

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y CIENCIAS

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el Reglamento de Práctica Pre profesional Supervisada del Departamento de Comunicaciones Sociales, que se incorpora como Anexo de la presente resolución.

Artículo 2°: Disponer que el nuevo Reglamento entre en Vigencia en el año 2019.

Artículo 3°: Comunicar a Secretaría General y al Departamento de Comunicaciones Sociales. Registrar y archivar.

PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES SUPERVISADAS DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES SOCIALES

PRACTICA PRE PROFESIONAL (PPPS): La Práctica Pre Profesional Supervisada son estrategias formativas integradas a la propuesta curricular que tienen el propósito que los alumnos consoliden, integren y amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando, organizadas por la institución educativa y referenciadas en situaciones de trabajo y/o desarrolladas dentro o fuera de la Universidad. Son parte imprescindible y sustancial de la Educación Profesional que, como modalidad especial, promueve el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socio- productivo.

OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Permitir a los estudiantes:

- Aplicar los conceptos teóricos obtenidos en los espacios curriculares a los problemas específicos que demanden los distintos sectores donde se llevarán a cabo las prácticas.
- Adquirir experiencia laboral, mostrar su potencialidad, creatividad y capacidad innovadora para consolidar los conocimientos previos.
- Completar la formación de los estudiantes, mediante su relación con el medio, conectando las necesidades del mismo medio, con las actividades formativas que la universidad brinda a sus alumnos, favoreciendo el conocimiento mutuo entre universidad y el mundo laboral específico de la Carrera
- Extender la acción y servicios de la Universidad a la comunidad, para propiciar el desarrollo integral del alumno y fortalecer los vínculos con los organismos, empresas e instituciones públicas o privadas
- Adquirir competencias y capacidades profesionales, científico-humanistas y técnicas de la más alta calidad, en concordancia con las necesidades de la sociedad
- Transitar una experiencia educativa en la que conozcan y ejerciten funciones, actividades y problemáticas del campo laboral en el que se desarrollaran profesionalmente., fomentando el espíritu de superación personal permanente y la solidaridad social.
- Desarrollar un sentido de pertenencia y responsabilidad consigo mismo, el entorno y la Universidad.

DEL COORDINADOR DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES SUPERVISADAS

Es un docente, con titulación acorde a alguna de las carreras que coordina, que colabora y acompaña a los docentes de las respectivas cátedras de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas.

FUNCIONES

- Ser el vínculo entre los docentes Responsables de Cátedra (PPPS) y la Jefatura de Departamento, colaborando con la buena marcha del trabajo.
- Propiciar el cumplimiento del reglamento de las PPPS
- Acompañar y realizar un seguimiento periódico de las PPPS

- Oficiar de nexo entre los responsables de cátedra de las PPPS y la Facultad, a los fines de la firma de nuevos convenios
- Solicitar a la Unidad Académica la formalización de convenios con las instituciones para el desarrollo de las prácticas.
- Mantener una base de datos actualizada que permita establecer posibles instituciones de práctica para los estudiantes, en las diferentes áreas aplicadas de la profesión y un registro de Convenios vigentes
- Establecer mecanismos de comunicación con los docentes de las Practicas Pre Profesionales de las carreras, para conocer las necesidades y prioridades de cada materia.
- Responder anualmente a la Jefatura de Carrera, mediante un informe, el desarrollo de las Prácticas en cada carrera
- Establecer pautas de unificación organizativa de las prácticas pre profesionales.
- Coordinar con los docentes de PPPS de las carreras el calendario y desarrollo de las prácticas desde su inicio hasta su finalización
- Verificar que el lugar de práctica tenga un proyecto de trabajo, cronograma y recursos humanos y logísticos que aseguren la calidad en la realización de las prácticas previamente convenidas.
- Analizar las condiciones edilicias, administrativas y legales de los organismos/ instituciones y empresas, previo a la firma de los convenios.
- Organizar el resguardo del material resultante de las prácticas (informes de prácticas por cada alumno).

DEL DOCENTE DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES

El Docente de Practica, de profesión acorde a la carrera, es el docente designado por la universidad, encargado de planificar, programar y evaluar las prácticas pre profesionales a los alumnos de la Universidad

FUNCIONES:

- Planificar, programar y evaluar las prácticas pre profesionales
- Seleccionar y contactar las instituciones idóneas para el desarrollo de las prácticas, según el reglamento de práctica vigente.
- Establecer lazos con empresas privadas o entidades públicas para lograr las prácticas de los alumnos, propiciando la firma de convenios y protocolos respectivos a través del Coordinador.
- Intervenir en la selección de la empresa/ organismo/ institución pública o privada donde el alumno realizará la práctica.
- Presentar y asignar los estudiantes a las diferentes instituciones de práctica.
- Relacionar a cada estudiante con el Organismo de Práctica que le corresponda y verificar su participación en las actividades acordadas.
- Supervisar a los alumnos en los lugares de Prácticas que le fueron asignados, durante el desarrollo del proceso.
- Supervisar que el alumno tenga un responsable idóneo en la Institución/Empresa/ Organismo a la que asiste para sus prácticas.
- Revisar avances y realizar las observaciones necesarias de las actividades de los alumnos.

- Orientar a los alumnos en la elaboración del plan de trabajo y en la realización del informe de las Prácticas.
- Dar a conocer a las distintas Instituciones, organizaciones y empresas los contenidos y aptitudes que la Carrera le ha impartido al alumno para su aplicación en las prácticas.
- Informar a los alumnos la vigencia del reglamento de Prácticas de la carrera.
- Elevar una nota a las autoridades de la Facultad con la nómina de los alumnos y sus respectivos lugares de práctica para la contratación del Seguro correspondiente.
- Presentar al Coordinador de Prácticas un Informe de los organismos, empresas/instituciones asignados a cada alumno para la realización de las PPPS, detallando entre otros, lo convenios vigentes, protocolos, seguro estudiantil, etc.
- Desarrollar charlas complementarias para los alumnos durante el transcurso de sus prácticas para orientarlos en el correcto desempeño de sus labores asignadas en el centro de prácticas.
- Solicitar, al Responsable asignado por la empresa /institución, organismo, una vez finalizadas las prácticas, la evaluación de desempeño del alumno,
- Evaluar al alumno teniendo en cuenta los criterios establecidos, consignando una calificación numérica final que deberá registrarse en actas de exámenes.
- Presentar el Informe final de prácticas de los alumnos a las autoridades académicas correspondientes para su archivo.

REGLAMENTO

Artículo 1°) Cada PPPS tendrá una duración de trabajo de campo conforme su respectivo Plan de Estudios.

Artículo 2°) Los alumnos deberán realizar dentro del ámbito correspondiente una práctica autorizada y supervisada por docentes de las cátedras, concurriendo a instituciones/ organismos/empresas públicas y privadas, que cumplan con los siguientes requisitos.

a) Estar reconocidas como empresas, organismos o instituciones públicas o privadas cuyos fines sean compatibles con la práctica a realizar;

b) Que las tareas que desarrollan –en las que el alumno se incorporará activamente- tengan no solo la afinidad con la carrera cursada por el alumno sino, además, el nivel adecuado, de manera que puedan obtenerse resultados positivos por parte del alumno.

c) Las instituciones/ organismos/empresas públicas y privadas deben reunir las condiciones edilicias, administrativas y legales pertinentes.

Artículo 3°) Para el cursado de las PPPS los alumnos deberán observar las correlatividades establecidas en el Plan de Estudios.

Artículo 4°) Las PPPS serán realizadas en el año de la carrera que corresponda, le permitirá al alumno aplicar y reelaborar sus conocimientos a través de experiencias concretas. Las PPPS no admiten el crédito por examen.

Artículo 5°) El lugar elegido para la PPPS debe coincidir con la actividad y especialidad de la práctica y se enmarcará dentro de un convenio entre el Organismo/ Empresa/ Institución, que garantice el seguimiento del alumno por un Responsable designado, y la Universidad.

Artículo 6°) El sistema de selección de la empresa, organismo o institución pública o privada donde se realizará la PPPS comprenderá las siguientes alternativas:

a) Mediante un registro actualizado llevado por la Coordinación de las PPPS, dependiente del Departamento de Comunicaciones Sociales de la Facultad de Artes y Ciencias de la Ucasal, en el que se incluirán las empresas, organismos o instituciones públicas o privadas que estén en condiciones de admitir alumnos para la realización de prácticas. Dicho registro será dado a conocer a los alumnos, de manera que éstos puedan realizar su opción de acuerdo a sus necesidades y preferencias con intervención del docente de la PPPS, quien determinará, de acuerdo a los criterios que surgen de los objetivos de la Práctica y de este mismo Reglamento, la factibilidad de las solicitudes.

b) En caso de no figurar en el Registro de Convenios, el alumno podrá también proponer la empresa, organismo o institución pública o privada donde desea realizar la Práctica, indicando además la tarea a realizar en la misma. En este caso el docente de la PPPS, previo análisis en particular y confirmada la no existencia de incompatibilidades, autorizará la realización de la PPPS en la institución/ organismo/empresa pública o privada propuesta, mediante la suscripción de un convenio.

Artículo 7°) A fin de iniciar las PPPS los alumnos deberán: presentar una nota a la Facultad dirigida al docente de la PPPS solicitando autorización para realizar las PPPS en un Organismo/ Empresa/ Institución pública o privada. del registro previsto en el Artículo 6°, inc. a) . Analizada la factibilidad por parte del docente Una vez autorizada dicha práctica se firmará un protocolo adicional específico entre el organismo/ empresa/ institución y la Ucasal con los responsables que ambas partes designen.

Artículo 8°) Para la realización efectiva de la práctica;

a) Se realizará un plan de trabajo a desarrollar por el/ los alumnos según los requerimientos y/o necesidades del Organismo/ Empresa/ Institución pública o privada y los mismos estarán relacionados con las áreas de conocimiento de la especialidad del mismo.

b) Los alumnos designados deberán concurrir al lugar de trabajo en el horario indicado con plena disposición para realizar las tareas con dedicación y responsabilidad.

c) Cumplir con las indicaciones de quienes estén a cargo de la supervisión y control de sus tareas por parte del Organismo/ Empres/ Institución,

d) Realizar sus tareas de acuerdo a las normas internas del Organismo/ Empresa/ Institución público o privada, tanto en lo referido a aspectos técnicos como de relaciones humanas.

e) El alumno firmará un “Compromiso de Confidencialidad” ante las autoridades de la Facultad, mediante el cual asume el formal compromiso de no difundir de ninguna forma todo dato cuya divulgación pudiera significar un perjuicio real o eventual de carácter económico o moral para el Organismo/ Empresa/ Institución donde desarrolle la PPPS. En caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 851/17

Artículo 9°) Finalizada cada práctica los alumnos elevarán a la cátedra y ésta al Departamento de Comunicaciones Sociales un informe final, en el que describirán los trabajos llevados a cabo

por el organismo/ empresa/ institución pública o privada en la que desarrolló la práctica y, dentro de éstos, las tareas a su cargo. Entre otros temas podrá expresar lo que representó la práctica para él, indicando las eventuales diferencias encontradas entre lo estudiado y lo hecho en realidad, pudiendo realizar sugerencias que servirán de retroalimentación al proceso de enseñanza- aprendizaje. Dicho informe final debe acompañar las certificaciones y planillas de asistencia correspondientes, debidamente firmadas y selladas en originales.

Artículo 10°) Los docentes de las respectivas PPPS supervisarán las tareas realizadas por los alumnos. Esta supervisión consistirá en el seguimiento que permitirá garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en la práctica profesional, mediante un apoyo académico que facilite al alumno la cabal comprensión de los fundamentos de las tareas realizadas y el consiguiente aprovechamiento de la práctica. Asimismo verificará el cumplimiento por parte del alumno de la asistencia y horarios establecidos. Llevará adelante una tarea de nexo entre el Organismo/ Empresa/ Institución público o privado donde se realiza la práctica y la Facultad a fin de poder efectuar eventuales ajustes que pudieran ser necesarios a lo largo de la práctica. La supervisión deberá incluir por lo menos una visita semanal al lugar de la realización de la práctica dentro del horario de trabajo establecido.

Artículo 11°) EL Profesional supervisor del Organismo/ Empresa/ Institución público o privado donde se realice la práctica deberá emitir un informe cuando la misma finalice, en el que se indique el grado de cumplimiento del alumno, el aprovechamiento que el alumno tuvo de ella y la utilidad del trabajo llevado a cabo para el Organismo/ Empresa/ Institución. El informe deberá estar firmado por autoridad competente de la institución, sirviendo como certificación de ejecución de la práctica, siempre que del mismo surja que se han cumplido con los objetivos propuestos en este reglamento.

Artículo 12°) Una vez cumplidos los requisitos citados precedentemente, es decir asistencia al lugar de trabajo, realización de las tareas encomendadas y presentación a satisfacción de los informes requeridos por parte de los alumnos, cada docente de PPPS registrará en Acta de Examen emitida en los turnos correspondientes por la Dirección de Alumnos con la calificación numérica que corresponda.

Artículo 13°) A fin de cubrir eventuales riesgos durante la realización de las PPPS, la Facultad remitirá al área universitaria pertinente la nómina de alumnos que realizan las prácticas a efectos de contar con la cobertura del seguro estudiantil.

Artículo 14°) El alumno que al haber concluido el año no hubiese completado el total de las horas de prácticas, deberá elevar una nota al docente de la cátedra para que este evalúe con la Jefatura de Carrera la posibilidad y modalidad de recuperación en el caso que se justifique.